



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA N° 05-2025/MDRT/C.S. - (R.G N° 246-2024-GM/MDRT)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-CS/MDRT-3 – TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2589920

En el distrito de Rio Tambo a los 02 días de junio del año 2025, en la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, a las 10:00 horas, se reunió el Comité de Selección recompuestos mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2024-GM/MDRT de fecha 02 de octubre del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-CS/MDRT-3 – TERCERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2589920**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----|---|--------------------|
| 1.- | Ing. JHOJAN MAITA ARIAS | Titular presidente |
| 2.- | Lic. Adm. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC | Titular Miembro 1 |
| 3.- | Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO | Titular Miembro 2 |

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Instalado el Comité de Selección dio inicio informando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	Válido
2	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
3	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Válido
4	20600399579	CONMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
5	20600683340	"INVERSIONES DPC S.A.C."	Válido
6	20601380588	CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.	Válido
7	20602402984	CONSULTORA & CONSTRUCTORA TORREZ S.R.L.	Válido
8	20602992714	INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
9	20604041911	CORPORACION KERTLYN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
10	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Válido
11	20605191127	GRUPO ARQINSA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	Válido
12	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	Válido
13	20611772719	ZORA ENGINEERING F & M GROUP S.A.C.	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron en sus ofertas fueron los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

N°	POSTOR	RUC	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN
01	CORPORACION KERTLYN E.I.R.L.	20604041911	KETLIN RAUL GONZALES URETA Con DNI N° 72115423
02	CONSULTORA & CONSTRUCTORA TORREZ S.R.L.	20602402984	ROLANDO TORREZ ENCINAS Carnet Extranjería N° 000580611
03	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20568348347	TERESA JESUS CACERES GUEVARA Con DNI N° 20114138
04	CONSORCIO JOSE MARIA ARGUEDAS integrado por las empresas: - "INVERSIONES DPC S.A.C." con RUC N° 20600683340. - JUCABA S.A.C. con RUC N° 20568071876	ALVARO EDUARDO CARBAJAL DIAZ Con DNI N° 77128708

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria; en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR			
		CORPORACION KERTLYN E.I.R.L.	CONSULTORA & CONSTRUCTORA TORREZ S.R.L.	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	CONSORCIO JOSE MARIA ARGUEDAS
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	No cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	Si cumple
g)	El precio de la oferta en SOLES, ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la	Si cumple	Si cumple	No cumple	No cumple



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.				
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

ARGUMENTOS DE NO ADMISIÓN DE OFERTA:

a) CORPORACION KERTLYN E.I.R.L.:

- El postor presenta su oferta de declaración jurada de plazo de ejecución de la obra en el **(Anexo N° 4)**, consignado el plazo de **(60) días calendario**; sin embargo, no considera dentro del plazo su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, **ya que el procedimiento de selección fue convocado la modalidad de ejecución llave en mano**; oferta del postor.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2023-CS/MDRT- TERCERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2589920 en el plazo de **SESENTA (60) días calendario**.

Rio Tambo, 26 de mayo del 2025


CORPORACION KERTLYN EIRL
RUC 20804041911
KERTLYN RAUL GONZALES URETA
DNI 72115423
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Lo cual su oferta no cumple con la modalidad de ejecución; establecidos en las bases integradas de procedimiento de selección que menciona lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

El anexo 04 de las bases integradas de procedimiento de selección menciona lo siguiente:

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución **llave en mano**, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁷

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁸

Así mismo en la RESOLUCIÓN N° 381-2019-TCE-S1-TCE-S4, señala que, "(...) en este punto cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".

Por lo contrario, al presentar una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

De igual manera, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación, ya que esta situación no está contemplada en el artículo 60 del RLCE; Por lo que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

- Vigencia de Poder, a nombre del consorciado **CORPORACION KERTLYN E.I.R.L.**, de folios 76 de su oferta, con fecha de expedición 15/10/2022.
- b) **CONSULTORA & CONSTRUCTORA TORREZ S.R.L.**
 - Según ficha RUC, de folios 64 de la oferta del postor, se advierte que su actividad económica principal no concuerda con el objeto de la contratación es: actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, lo cual no es congruente y razonable con el objeto de la contratación (obras).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- c) GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
- Anexo N° 06 – precio de la oferta, de fojas 17 de su oferta,

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-CS/MDRT – TERCERA CONVOCATORIA
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2589920	S/ 241,235.37 (DOSCIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 37/100 SOLES)
TOTAL	S/ 241,235.37 (DOSCIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 37/100 SOLES)

MI oferta no incluye IGV (por la aplicación de la exoneración del IGV)

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Rio Tambo, 26 de mayo del 2025.

GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Teresa Jesús Cáceres Guevara
Teresa Jesús Cáceres Guevara
TITULAR GERENTE

donde se advierte que el postor presenta que su oferta no incluye IGV; y no cumple las condiciones establecidas en el anexo N° 7 de **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**; debido a que el postor ejecuta obras fuera de la Amazonía, tal como se muestra en la siguiente imagen:

GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Vigentes: PASADO SUBSISTENTE ADQUISICIÓN ÚNICA

- ☐ RUC (R) : 2056B348347
- ☐ Teléfono (T) : 964630449
- ☐ Email (E) : teresitajcg24@hotmail.com
- ☐ Domicilio (D) : JUNIN / CHANCHAMAYO / CHANCHAMAYO
- ☐ CMC (C) : S/ 3,283,465.40
- ☐ CLC (C) : S/ 3,123,025.54
- ☐ Estado (E) : ACTIVO
- ☐ Condición (C) : HABIDO
- ☐ Tipo de Contribuyente (T) : EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-EP, el OCECE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuándo se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Plataforma del Proveedor (PLP).

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la citada Ley, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el párrafo 301 del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-EP, se comunicó de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores, una información por el OCECE mediante comunicado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA :
CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) I.E. TRAVESURAS...**

Contratado Fecha prevista de fin de contrato: Junio 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Monto del contrato original: S/ 160,439.86



ENTIDAD	C	M
DRT MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA		S0
DN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI		S0
PLII MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA		S0
-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA		S0
-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA		S0
-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA		S0
-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA		S0
ED MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI		S0
UN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA		S0
S D GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN		S0
STI GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SALUD AIS. UTES. JUNIN		S0
DE UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA		S0
PSS GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN- SALUD AIS. UTES. JUNIN		S0
EDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO		S0
TIV GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL		S0
VO GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UNIDAD EJECUTORA 406 : RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI-PICHARI		S0
AB GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNIN - RED DE SALUD - TARMA		S0
TO GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNIN - RED DE SALUD - TARMA		S0
DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC		S0
NTC MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA		S0
INI MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCION - PASCO		S0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE		S0
JO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA - HUANCAYO		S0

Fuente: <https://apps.oece.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20568348347/contratos>

d) CONSORCIO JOSE MARIA ARGUEDAS

- Anexo N° 06 – precio de la oferta, de fojas 36 de su oferta, del desagregado de costos difiere en la unidad de medida y la descripción de la partida del expediente técnico en los siguientes:
- 01.02.07.06
- 01.02.07.07
- 01.02.07.09

Desagregado de partidas de la oferta.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.02.07.06	PINTURA EN DERRAMES C/LATEX SATINADO LAVABLE	m ^l	31.80	8.36	265.85
01.02.07.07	PINTURA EN BRUÑAS C/LATEX SATINADO LAVABLE	ml	490.08	2.17	1,063.47
01.02.07.08	PINTURA EN CIELORASO C/LATEX SATINADO LAVABLE	m ²	172.13	15.8	2,719.65
01.02.07.09	PINTURA ESMALTE EN FRISO DE MADERA	m ²	54.80	6.82	373.74

desagregado según el expediente técnico:

01.02.07.06	PINTURA EN DERRAMES C/LATEX SATINADO LAVABLE	ml	31.80	8.36	265.85
01.02.07.07	PINTURA EN BRUÑAS 1" C/LATEX SATINADO LAVABLE	ml	490.08	2.17	1,063.47
01.02.07.08	PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE	m ²	172.13	15.80	2,719.65
01.02.07.09	PINTURA ESMALTE EN FRISO DE MADERA TORNILLO DE 1"x4"	ml	54.80	6.82	373.74



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 381-2019-TCE-S1, cuyo sumilla es la siguiente:

Sumilla: " ... Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificar/a según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones...

Por lo Expuesto, los integrantes del comité de selección por **UNANIMIDAD**, declaran **DESIERTO** por no cumplir lo requerido de las bases integradas del proceso de selección

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día 02 de junio del 2025, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



Ing. JHOJAN MAITA ARIAS

Titular presidente



Lic. Adm. RONALD NILO FERNÁNDEZ HUAROCC

Titular Miembro 1



Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO

Titular Miembro 2